

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Abril 02 de 2025.

S

Dip. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez
Presidente de la Mesa Directiva de esta
Sexagésima Novena Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas
P r e s e n t e

Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos; 172 y 174, de la Ley del Congreso del Estado; me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia.**

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. ERIKA PAOLA MENDOZA SALDAÑA

DECLARADO
02 ABR 2025

HORA: _____
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.


Dip. Erika Paola Mendoza Saldaña
Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas

01056

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
12 ABR 2025

HORA: 15:45 hrs
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

C/anexo -

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
02 ABR 2025

**CC. Diputados y Diputadas Integrantes
de la Sexagésima Novena Legislatura
del H. Congreso del Estado de Chiapas
P r e s e n t e s**

La que suscribe **Erika Paola Mendoza Saldaña**, Diputada integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Ley del Congreso del Estado, me permito remitirle para su trámite legislativo correspondiente **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia"**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La actividad turística constituye un motor clave para el desarrollo económico, social y cultural de los municipios y, por ende, del Estado en su conjunto. Reconociendo su relevancia, la legislación establece lineamientos claros que los Ayuntamientos deben cumplir para fortalecer y coordinar las estrategias de desarrollo turístico a nivel municipal y estatal. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de reforzar y dar seguimiento al cumplimiento de estos lineamientos, en particular en lo relativo a la conformación e instalación de los Comités Municipales de Turismo, tal como lo disponen los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas.

Dentro del contexto normativo la legislación vigente establece que los Ayuntamientos tienen la obligación de instalar Comités Municipales de Turismo al inicio de su administración, con el objetivo de coordinar y ejecutar políticas y acciones estratégicas que fomenten un desarrollo turístico integral y sustentable.

Entre sus atribuciones destacan:

- Diseñar e implementar políticas y programas turísticos municipales.
- Colaborar en la actualización del Inventario Turístico Estatal.
- Promover la inscripción de prestadores de servicios turísticos en los registros correspondientes.
- Garantizar una amplia protección a los turistas, con especial atención a las personas con discapacidad.

Estas disposiciones legales subrayan la importancia de contar con un marco organizativo y funcional que permita una gestión eficiente y participativa del turismo a nivel municipal.

I. Problemática Identificada

A pesar de las disposiciones legales, se han detectado desafíos que limitan el cumplimiento de estas obligaciones en algunos municipios, tales como:

1. Falta de instalación oportuna de los Comités Municipales.
2. Carencia de coordinación efectiva entre los Ayuntamientos, el Comité Estatal y otros actores del sector turístico.
3. Débil integración de asociaciones, organizaciones y sectores relacionados con el turismo en los Comités.
4. Insuficiente promoción del turismo sustentable y accesible.

Estas deficiencias no solo retrasan el desarrollo turístico municipal, sino que también afectan negativamente la competitividad y el posicionamiento turístico del Estado en su conjunto.

II. Justificación del Exhorto

El exhorto a los Ayuntamientos resulta imperativo por las siguientes razones:

- **Cumplimiento Legal:** Los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas, establecen claramente las responsabilidades de los Ayuntamientos en materia turística, las cuales deben cumplirse en tiempo y forma para garantizar el desarrollo del sector.
- **Fortalecimiento del Desarrollo Turístico:** La instalación y funcionamiento de los Comités Municipales es clave para articular esfuerzos y maximizar los recursos disponibles, promoviendo un desarrollo turístico integral y sustentable.
- **Promoción de la Participación Ciudadana:** Involucrar a actores públicos, privados y sociales en la planeación y ejecución de estrategias turísticas fomenta la inclusión y la corresponsabilidad en la gestión del turismo.
- **Beneficios Económicos y Sociales:** Un turismo bien gestionado impulsa la economía local, genera empleo y mejora la calidad de vida de las comunidades.

En ese orden de ideas el fortalecimiento de los Comités Municipales de Turismo es fundamental para garantizar un desarrollo turístico sostenible, incluyente y competitivo en cada municipio. Por ello, la importancia de hacer un llamado a los Ayuntamientos para que cumplan cabalmente con sus obligaciones legales y se sumen activamente a los esfuerzos del Comité Estatal en la promoción del turismo como una herramienta de desarrollo integral.

Este exhorto no solo reafirma la importancia del turismo como motor económico y social, sino que también busca consolidar una visión estratégica y colaborativa entre los distintos niveles de gobierno y los actores del sector.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que instalen dentro de su Órgano de Gobierno, los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, con el objeto de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal en esta materia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que al momento de designar a los miembros que representarán los Comités Municipales de Desarrollo Turístico, cumplan con lo dispuesto en la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas.

Dado en el Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de abril del 2025.

Atentamente


Dip. Erika Paola Mendoza Saldaña
Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas